



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de Quito. Ca-
5 REFORMA DE ESTATUTOS pital del Ecuador, hoy-
6 día lunes diez y -
7 QUE SE REALIZA EN LA nueve (19) de Abril.
8 COMPANIA ANONIMA de mil novecientos noventa
9 " EL COMERCIO C.A. " y tres, ante mi, doctor -
10 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
11 DE: S/. 3.430'000.000,00 Notario Décimo Octavo del
12 A : S/. 7.370'000.000,00 Cantón, comparece la señora
13 Doña GUADALUPE MANTILLA DE
14 di 5 Copias ACQUAVIVA, casada, a nombre
15 y en representación de la
16 Compañía Anónima "El Comercio C.A.", en su calidad de
17 Presidenta Ejecutiva y como tal su Representante Legal,
18 debidamente acreditada según aparece de su nombramiento y
19 más documentos que se agregan. La compareciente es
20 ecuatoriana, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
21 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
22 conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el
23 contenido de la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:
24 SEÑOR NOTARIO: Sirvase inscribir en su registro de
25 escrituras públicas una de aumento de capital y reforma de
26 los estatutos sociales de la Compañía Anónima EL
27 COMERCIO, establecido en las siguientes disposiciones:

p. M. del

COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de esta

1 escritura pública la señora Guadalupe Mantilla de
2 Acquaviva, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la
3 Compañía Anónima El Comercio, conforme consta de la copia
4 de su nombramiento debidamente inscrito. La compareciente
5 es mayor de edad, legalmente capaz para contratar y
6 contraer obligaciones, vecina y residente en esta ciudad,
7 de las ocupaciones indicadas, de estado civil casada y de
8 nacionalidad ecuatoriana.

9 ANTECEDENTES. PRIMERO. Por
10 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Olmedo
11 del Pozo, el veinte de Diciembre de mil novecientos
12 cincuenta y dos, se constituyó la Compañía Anónima El
13 Comercio. SEGUNDO. Por escrituras públicas celebradas ante
14 el mismo Notario, el diecinueve de enero de mil
15 novecientos cincuenta y siete y veinticuatro de noviembre
16 de mil novecientos sesenta y uno, se reformaron los
17 estatutos de la Compañía. TERCERO. Por escritura pública

18 otorgada ante el mismo Notario el veintiséis de octubre
19 de mil novecientos sesenta y cinco se reformó los
20 estatutos de la compañía y se aumento el capital de ocho
21 millones de sucres a doce millones de sucres
22 (S/.12'000.000,00). CUARTO. El cinco de mayo de mil

23 novecientos sesenta y nueve, por escritura pública
24 otorgada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se
25 reformó los estatutos de la compañía y se aumentó el
26 capital social de la misma de doce millones de sucres a
27 veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00). QUINTO. Por

28 escritura pública celebrada ante el mismo Notario doctor

Handwritten signature



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Ulpiano Gaybor Mora el veinte de septiembre de mil

1 novecientos setenta y dos se reformó los estatutos y se
2 aumentó el capital social de veinte millones de sucres a
3 treinta millones de sucres (S/.30'000.000,00). SEXTO. Por
4 escritura pública celebrada ante el mismo Notario doctor
5 Ulpiano Gaybor Mora, el treinta de julio de mil
6 novecientos setenta y cuatro, se reformó los estatutos y
7 se aumentó el capital social de treinta millones de sucres
8 a treinta y siete millones quinientos mil sucres
9 (S/.37'500.000,00). SEPTIMO. Por escritura pública
10 celebrada el veinte y uno de septiembre de mil novecientos
11 setenta y seis ante el mismo Notario doctor Ulpiano Gaybor
12 Mora se reformó los estatutos y se aumentó el capital
13 social de treinta y siete millones quinientos mil sucres a
14 cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00). OCTAVO.
15 Por escritura pública celebrada el veinte de octubre de
16 mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor
17 Ulpiano Gaybor Mora se reformó los estatutos y se aumentó
18 el capital social de cincuenta millones de sucres a
19 sesenta millones de sucres (S/.60'000.000,00). NOVENO. Por
20 escritura pública celebrada el veinte y siete de abril de
21 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario doctor
22 Ulpiano Gaybor Mora, se reformó los estatutos y se aumentó
23 el capital social de sesenta millones de sucres a setenta
24 y dos millones de sucres (S/.72'000.000,00). DECIMO. Por
25 escritura pública celebrada el veinte de febrero de mil
26 novecientos ochenta, ante el mismo Notario doctor Ulpiano
27 Gaybor Mora se reformó los estatutos y se aumentó el

[Firma]

capital social de setenta y dos millones de sucres a

ciento dieciocho millones de sucres (S/.118'000.000,00).

DECIMO PRIMERO. Por escritura celebrada el veinte y siete

de agosto de mil novecientos ochenta, ante el mismo

Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, se reformó los

estatutos y se aumentó el capital social de ciento

dieciocho millones de sucres a ciento treinta y cinco

millones setecientos mil sucres (S/.135'000.000,00).

DECIMO SEGUNDO. Por escritura pública celebrada el once de

diciembre de mil novecientos ochenta, ante el Notario

Segundo del Cantón Quito se prorrogó el plazo de duración

de la Compañía. DECIMO TERCERO. Por escritura pública

celebrada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y

uno ante el Notario doctor Jorge Machado Cevallos se

reformaron y codificaron los estatutos de la compañía.

DECIMO CUARTO. Por escritura pública celebrada el veinte y

siete de julio de mil novecientos ochenta y tres ante el

Notario doctor Jorge Campos Delgado, se reformó los

estatutos y se aumentó el capital social de ciento treinta

y cinco millones setecientos mil sucres a ciento setenta y

seis millones cuatrocientos diez mil sucres

(S/.176'410.000,00). DECIMO QUINTO. Por escritura pública

otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta

y seis ante el Notario doctor Juan del Pozo Castrillón se

constituye la Compañía GENTOR SOCIEDAD ANONIMA, la cual,

luego de ser aprobada por la Superintendencia de

Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Quito, el veinte y nueve de julio del mismo año.

gful



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

DECIMO SEXTO. Por escritura pública celebrada el veinte y

1 dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante
2 el Notario doctor Juan del Pozo Castrillón, la Compañía
3 Anónima El Comercio efectuó la fusión por absorción de
4 GENTOR SOCIEDAD ANONIMA, se reformó los estatutos y se
5 aumentó el capital social de ciento setenta y seis
6 millones cuatrocientos diez mil sucres a cuatrocientos
7 noventa y cinco millones veinte y nueve mil novecientos
8 veinte sucres (S/.495'029.920,00) y fue debidamente
9 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de
10 diciembre de mil novecientos ochenta y seis. DECIMO
11 SEPTIMO. Por escritura pública de trece de febrero de mil
12 novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo
13 Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón,
14 se reformaron y codificaron los estatutos de la compañía.
15 DECIMO OCTAVO. Por escritura otorgada el treinta y uno de
16 diciembre de mil novecientos ochenta y siete se reformó
17 los estatutos y se aumentó el capital social de
18 cuatrocientos noventa y cinco millones veinte y nueve mil
19 novecientos veinte sucres a setecientos cincuenta millones
20 de sucres (S/.750'000.000,00). DECIMO NOVENO. Por
21 escritura pública otorgada el veinte y ocho de febrero de
22 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo
23 Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo, se reformó
24 los Estatutos y se aumentó el capital social de la
25 compañía en la suma de doscientos cincuenta millones de
26 sucres (S/.250'000.000,00) o sea hasta que alcance la
27 suma de un mil millones de sucres (S/.1.000'000.000,00).

J. M. Del

VIGESIMO. Por escritura pública otorgada el día dieciseis

de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario

Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío

Espinosa, se reformó los Estatutos y se Aumentó el Capital

Social en la suma de ochocientos mil sucres hasta que

alcance la suma de un mil ochocientos millones de sucres

(S/.1.800'000.000,00). VIGESIMO PRIMERO. Por escritura

pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón

Quito, doctor Rubén Darío Espinosa del veinte y cuatro de

octubre de mil novecientos noventa, reformó los estatutos

y aumentó el capital social de la compañía en la suma de

quinientos veinte millones de sucres, hasta que alcance la

suma de dos mil trescientos veinte millones de sucres

(S/.2.320'000.000,00). Todas las escrituras antes

mencionadas han sido debidamente otorgadas, aprobadas e

inscritas. VIGESIMO SEGUNDO. Por escritura pública

otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, doctor Nelson

Galarza Paz, el veinte y siete de mayo de mil novecientos

noventa y uno, se reformó los estatutos y aumentó el

capital social de la compañía en la suma de un mil

ciento diez millones de sucres (S/.1.110'000.000,00),

hasta que alcance la suma de tres mil cuatrocientos

treinta millones de sucres (S/.3.430'000.000,00). VIGESIMO

TERCERO. La Junta General de Accionistas celebrada en

Quito el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y

dos, cuyo contenido de la respectiva Acta se agrega como

documento habilitante, resolvió aumentar el capital social

de la Compañía en la suma de tres mil novecientos cuarenta

afel



000005

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

millones de sucres (S/.3.940'000.000,00), hasta que

1 alcance la suma de siete mil trescientos setenta millones
2 de sucres (S/.7.370'000.000,00). La Junta General de
3 Accionistas facultó a la Presidenta Ejecutiva para otorgar
4 la correspondiente escritura pública y legalizar el
5 aumento de capital y reforma de estatutos y a realizar los
6 demás actos que fueren necesarios para su
7 perfeccionamiento. De conformidad con estos antecedentes,
8 la compareciente a esta escritura, en su calidad de
9 representante legal de la Compañía Anónima El Comercio,
10 otorga las siguientes declaraciones: Primera. Se aumenta
11 el capital social de la Compañía en la suma de tres mil
12 novecientos cuarenta millones de sucres
13 (S/.3.940'000.000,00) o sea hasta que alcance un capital
14 social de siete mil trescientos setenta millones de sucres
15 (S/.7.370'000.000,00), mediante la emisión de tres
16 millones novecientos cuarenta mil (3'940.000.000) nuevas
17 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil
18 sucres. (S/.1.000,00) cada una. Segunda. El pago del
19 aumento de capital se lo efectúa de la siguiente forma:
20 Superavit por Revalorización de
21 Patrimonio S/. 3.830'000.000,00
22 Reserva Legal S/. 110'000.000,00
23 TOTAL S/. 3.940'000.000,00
24
25 TERCERA. Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado
26 conforme consta del cuadro que se agrega como documento
27 habilitante a la presente escritura pública. Se hace
28 constar que todos los accionistas suscriptores del

p.m. del 4

presente aumento de capital son de nacionalidad

ecuatoriana. Cuarta. Reforma de Estatutos Sociales. Se

reforman los artículos Quinto y Sexto de los estatutos

sociales de la Compañía Anónima El Comercio, en

cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de

Accionistas de treinta de marzo de mil novecientos

noventa y dos, que de ahora en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO". Capital. "El capital social es de

siete mil trescientos setenta millones de sucres

(S/.7.370'000.000,00) divididos en siete millones

trescientos setenta mil (7'370.000) acciones de mil

sucres (S/.1.000,00) cada una". "ARTICULO SEXTO".

Acciones: Las acciones son ordinarias y nominativas y se

encuentran numeradas del número uno al siete millones

trescientos setenta mil. Cada acción da derecho, en

proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General,

a participar en las utilidades y a los demás derechos

establecidos en la Ley". Usted Señor Notario se servirá

incorporar las cláusulas de estilo para el

perfeccionamiento, legalización y plena validez de esta

escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor

Javier Morá, afiliado al Colegio de Abogados de Quito

bajo el número tres mil doscientos veinte y siete.

Se agregan los documentos habilitantes respectivos.

Para la celebración de la presente escritura se

observaron los preceptos legales del caso; y, leída

que le fué a la compareciente por mí el Notario,

se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo

ufel.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe . - (firma -
do) señora Guadalupe Mantilla de Acapulco ; Cédula de -
Ciudadanía número ciento setenta trescientos veinte y siete
te quinientos veinte y cuatro guión seis , Presidenta Ele-
ctiva de la compañía Anónima El Corchero . - El Notario-
(firmado) doctor Enrique Díaz Ballesteros . - - -
D O C U M E N T O S - H A B I L I T A D O S . -

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EL COMERCIO

RESIDENCIA

Quito, 2 de abril de 1991

Señora
Guadalupe Mantilla de Acquaviva
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de C.A. El Comercio, en su sesión de 27 de marzo de 1991, decidió reelegir a usted como Presidenta Ejecutiva de la Compañía, por el período Estatutario de dos años.

Sus facultades están enumerados en el Artículo Vigésimo Quinto, Sección Segunda, de los *Estatutos Sociales* de la Compañía, otorgados mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el 13 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de marzo de 1987.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo Quinto, el 20 de diciembre de 1952, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 16 de enero de 1953.

Usted se servirá aceptar la designación de Presidenta Ejecutiva, al pie de la presente.

Muy atentamente,

Dr. Xavier Almeida
SECRETARIO TITULAR

Acepto la designación anterior.

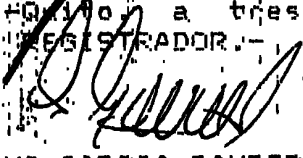
[Firma manuscrita]
Guadalupe Mantilla de Acquaviva
Quito, 2 de abril de 1991

C.A. EL COMERCIO
SECRETARIO TITULAR

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1472. 1991
distrito de Simón Bolívar, Quito
Julio 8-10-1991
[Firma manuscrita]

000007 -

Con fecha 8 de abril de 1991 se halla inscrito el nombramiento
PRESIDENTA EJECUTIVA, otorgado por C.A. EL COMERCIO, a favor de
GUADALUPE M. DE ACQUAVIVA, QUINTO, a tres de junio de mil
novecientos noventa y dos, DEL REGISTRADOR.


DR. GUSTAVO GARCIA BANDEAS





EL COMERCIO

(QUITO - ECUADOR)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA C.A. EL COMERCIO

En Quito, hoy lunes 30 de marzo de 1992, a las 16h53, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Sur, km. 4 1/2, los señores accionistas de la Empresa. Preside la sesión la señora Guadalupe Mantilla de Acquaviva y, actúa como Secretario el Titular, Dr. Xavier Almeida.

Se verifica el quórum de instalación y se determina se encuentran presentes o representados S/. 2'890.353.000,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES), de un Capital con Derecho a Voto de S/. 3'361.317.000,00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES), o sea, un 85.989% (OCHENTA Y CINCO 989/100 POR CIENTO) de las acciones con derecho a voto. Se encuentran también presentes los señores CPA Bolívar Fiallo y Lcdo. Marcelo Bermúdez, Comisarios Principales de la Compañía.

Habiendo comprobando que existe el quórum legal, la señora Presidenta Ejecutiva, declara instalada la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura a la CONVOCATORIA.

El Secretario lee la CONVOCATORIA, en los términos que figuran en la página C-11 de **EL COMERCIO**, de fecha sábado 14 de marzo de 1992, en la cual dicha CONVOCATORIA fue publicada y cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA C. A. EL COMERCIO

Se convoca a los señores accionistas de la C.A. El Comercio, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de marzo de 1992 a las 16h00, en la sede de la Compañía, Avenida Pedro Vicente Maldonado 11515 (Panamericana Sur Km. 4 1/2), Quito.

La Junta tratará los siguientes asuntos:

- 1- Conocer los informes de los Comisarios.
- 2- Conocer y resolver sobre los informes de los Administradores y los Estados Financieros sobre los negocios cerrados al 31 de diciembre de 1991.
- 3- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.
- 4- Aumento de capital y reforma de estatutos.
- 5- Elegir a dos Comisarios Principales y a dos Suplentes y fijar sus retribuciones.
- 6- Designar auditores externos.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, Avenida Pedro Vicente Maldonado 11515 (Panamericana Sur Km. 4 1/2), Quito.
Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios de la Compañía.

Quito, marzo 14 de 1992.

Guadalupe Mantilla de Acquaviva
PRESIDENTA EJECUTIVA.

Se pone en consideración de la Junta General el Orden del Día.

PRIMERO.- CONOCER LOS INFORMES DE LOS COMISARIOS.

Por Secretaría se da lectura al Informe de los señores Comisarios. La Junta General lo declara conocido. El informe se adjunta al Expediente.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1992

Página 1 de 5

SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES LOS Y ESTADOS FINANCIEROS SOBRE LOS NEGOCIOS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

La señora Presidenta solicita que por Secretaría se dé lectura a la carta del Directorio dirigida a la Junta General de Accionistas, acogiendo y haciendo suyo el informe de la Presidenta Ejecutiva. Una vez leída, la misma, la señora Presidenta procede a leer su Informe.

✦ La señora Magdalena de Cordovéz toma la palabra y solicita se apruebe el informe de la Administración, con un voto de aplauso para la señora Presidenta y el Directorio, y que lo adjunte al Expediente. Apoya la moción la señora Begonia Pérez de la Blanca.

La Junta unánimemente aprueba el Informe de la Presidenta Ejecutiva y el Voto de Aplauso para la señora Presidenta y el Directorio, absteniéndose los Administradores, como lo establece la ley.

• La señora Presidenta Ejecutiva procede a la lectura del Balance General al 31 de diciembre de 1990, el cual pone a consideración de la Junta General. Ante una pregunta formulada en relación al nuevo mandato legal de la Revalorización del Patrimonio, la Presidenta lee porciones del Informe de Auditoría Externa donde se aclaran los conceptos vertidos.

Pide la palabra el Doctor Fausto González para hacer un análisis detallado del Balance, anotando que dado el nuevo requisito de establecer un Reserva por Revalorización de Patrimonio por Reexpresión Monetaria, los señores Accionistas deberán estar conscientes que a futuro no tendrá sentido ya pensar en las utilidades en función del Capital, por cuanto al reexpresar el mismo los valores Patrimoniales se acrecentarán anualmente; como alternativa, sugiere que el enfoque se tome a la solvencia de la Empresa y al análisis de los resultados en comparación con los efectos de la inflación, análisis que llevará a una evaluación justa de los mismos.

✦ El Doctor Javier Pallares mociona que la Junta apruebe los Balances presentados, los mismos que se incorporarán al expediente; secunda la moción el señor Milton Cerda. La Junta aprueba unánimemente los Balances presentados, los mismos que con el Informe de Presidencia y el de Auditoría pasan a formar parte del Expediente de esta Junta. Se deja constancia de que los Administradores no votan por así prohibirlo la Ley.

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.

En lo que concierne al punto dos del orden del día la señora Presidenta Ejecutiva toma la palabra y explica a los señores accionistas la recomendación del Directorio, que toma en cuenta el análisis que se hace en el informe de Presidencia. El Directorio recomienda que a fin de precautelar el Capital de trabajo de la Empresa, de las utilidades disponibles a disposición de la

EL COMERCIO

(QUITO - ECUADOR)

Junta General, que son de s/. 1.028'754.852,53 (un mil veintiocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos 53/100) se destinen:

Según lo requiere la ley, a RESERVA LEGAL ,	S/.
Del remanente, se destinen:	130'531.994,72
a DIVIDENDO EN EFECTIVO	350'000.000,00
y el saldo, a	
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS	548'222.857,81

• Toma la palabra el Dr. Javier Pallares y anota la conveniencia de seguir la sugerencia del Directorio; lo secunda el señor Milton Cerda.

Pide la palabra el Dr. Fabián Corral B. y concreta la moción del Dr. Pallares, leyendo los términos de la recomendación del Directorio y mocionando se faculte al Directorio para que a su discreción establezca los plazos para el cumplimiento de los pagos de Dividendos a los Accionistas, según las disponibilidades de la Compañía. El Dr. Fausto González T. secunda la moción del Dr. Corral, haciendo notar que es muy lógica y razonable; solicita venia para modificar la misma, añadiendo una disposición de que la Distribución a los accionistas pequeños se la realice en un sólo pago y a la brevedad posible.

✦ La moción ante la Junta es la siguiente: Se destinan: según lo requiere la ley,	
a RESERVA LEGAL ,	s/.130'531.994,72
Del remanente, se destinari:	
a DIVIDENDO EN EFECTIVO	s/.350'000.000,00
se destina el saldo	
a UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS	s/.548'222.857,81

A fin de precautar el Capital de trabajo de la Empresa, también se faculta al Directorio para que a su discreción establezca los plazos para el cumplimiento de los pagos de Dividendos a los Accionistas, según las disponibilidades de la Compañía, debiendo atenderse primero a los Accionistas menores y en un sólo pago y en la brevedad posible.

La Junta General aprueba unánimemente la moción.

~~CUARTO.- AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS~~

En lo relativo al punto tres del orden del día, la señora Presidenta Ejecutiva toma la palabra y recomienda a la Junta General un aumento de Capital de la Compañía por valor de S/.3.940'000.000 (tres mil novecientos cuarenta millones de sucres) de tal manera que el Capital de la Compañía pase a ser de S/. 7.370'000.000,00 (siete mil trescientos setenta millones de sucres).

El Dr. Javier Pallares mociona que la Junta acoja la recomendación de la Presidenta Ejecutiva y resuelva un Aumento de Capital de S/.3.940'000.000 (tres mil novecientos cuarenta millones de sucres) que se pagarán de la siguiente manera:

con cargo a la cuenta **SUPERÁVIT POR REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO:**

3.830'000.000,00

JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1992

Página 3 de 5

b) con cargo a la cuenta de **RESERVA LEGAL**:

110'000.000,00

c) El aumento de Capital indicado será suscrito y pagado por los actuales Accionistas a prorrata de su actual participación accionaria y éstos recibirán un número de acciones a cambio de sus aportes.

Toma la palabra el Doctor Fabián Corral B. para secundar la moción del Dr. Pallares, de que el aumento de Capital indicado sea suscrito y pagado por los actuales Accionistas a prorrata de su actual participación accionaria en lo relativo a las cuentas **Reserva Legal, SUPERÁVIT POR REVALORIZACIÓN DE ACTIVOS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA.**

A continuación solicita el beneplácito del Dr. Pallares, para enmendar su moción con una cláusula adicional, según consta más adelante. El Dr. Pallares accede a la enmienda propuesta y el Dr. González T. la secunda.

✦ La moción a consideración de la Junta es la siguiente:

Aumentar el Capital de la Compañía en S/.3.940'000.000,00 (tres mil novecientos cuarenta millones de sucres), pasando el mismo a ser de S/. 7.370'000.000,00 (siete mil trescientos setenta millones de sucres). El Aumento de Capital se pagará de la manera siguiente:

- a) con cargo a la cuenta **Reserva por Revalorización de Patrimonio** 3'830.000.000,00
- b) con cargo a la cuenta de **Reserva Legal**: 110'000.000,00
- c) En el eventual caso que existieren discrepancias en las cuentas antes indicadas, la diferencia se tomará a prorrata de la cuenta Utilidades no distribuidas a Disposición de la Junta.
- d) El aumento de Capital indicado será suscrito y pagado por los actuales Accionistas a prorrata de su actual participación accionaria y éstos recibirán un número de acciones a cambio de sus aportes, todo de conformidad con un Anexo al Acta, que forma parte integral de la misma.
- e) Se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos que en adelante dirán:
"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El Capital Social es de S/. 7.370'000.000,00 (siete mil trescientos setenta millones de sucres) dividido en 7'370.000.(siete millones trescientos setenta mil) acciones de UN MIL 00/00 sucres (S/.1.000,00)."
"Artículo Sexto.- ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno al siete millones trescientos setenta mil.- Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."
- f) Se concede facultades amplias y suficientes a la Señora Presidenta Ejecutiva para perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

La Junta General unánimemente resuelve aprobar lo mocionado y concede facultades amplias y suficientes a la Señora Presidenta Ejecutiva para perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

EL COMERCIO

(QUITO - ECUADOR)

QUINTA.- ELEGIR A DOS COMISARIOS PRINCIPALES Y DOS SUPLENTES Y FIJAR SUS RETRIBUCIONES.

✦ El Dr. González acota que en vista de que el Estatuto prevé que la elección será por dos años, su moción es que se ratifique por unanimidad a los dos Comisarios Principales, señores CPA Bolívar Fiallo y Lcdo. Marcelo Bermúdez, así como a los Comisarios Suplentes, CPA Patricio Tinajero y Econ. Gustavo Montenegro. El Dr. Pallares lo secunda.

La Junta aprueba la moción por unanimidad.

SEXTA.- DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS

En consideración al último punto del Orden del Día el Dr. Fabián Corral mociona que se designe nuevamente a la firma PRICE WATERHOUSE, como firma auditora externa, para el ejercicio económico de 1990. El Dr. Pallares secunda la moción.

El Dr. Fausto González, secundado por el Dr. Santiago Gangotena, pide se enmiende la moción y se designe a la firma ARTHUR ANDERSEN, de Auditoría Externa, como alterna, para precautelar los intereses de la Compañía en la negociación con PRICE WATERHOUSE. Los Doctores Corral y Pallares aceptan se enmiende la moción.

✦ La Junta General aprueba por unanimidad esta moción y se designa como firma auditora externa a PRICE WATERHOUSE, designándose a ARTHUR ANDERSEN como firma alterna en caso que fallaren las negociaciones con la primera.

✦ Solicita la palabra el Dr. Santiago Gangotena y acota que habiéndose cumplido el Orden del Día, mociona la designación de una Comisión compuesta por los doctores Fabián Corral B. y Javier Pallares para que en nombre y representación de la Junta revisen y aprueben el Acta.

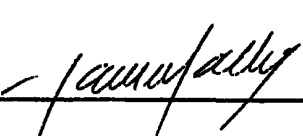
La Junta aprueba la moción por unanimidad.

Terminado así el Orden del Día, se levanta la Sesión a las 18h00.

Cumplida la revisión del Acta por la Comisión designada para el efecto, se aprueba la misma en los términos que aquí constan. De todo lo cual dan fe la señora Presidente Ejecutiva, y el Secretario Titular, que certifica.


Sra. Guadalupe Mantilla de Acquaviva
PRESIDENTA EJECUTIVA


Dr. Xavier Almeida M.
SECRETARIO TITULAR


JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1992


Página 5 de 5

000010

Acta de la Junta:
20 de marzo de 12

C.A. EL COMERCIO

*** AUMENTO DE CAPITAL EN SUCRES ***
DE S/. 3,430,000,000.00 A S/. 7,370,000,000.00

CODIGO	NOMBRE	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	SUP. REV. ACT.	CANCELADO CON: RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
41	ACCIONES EN TESORERIA	0.0000	68,683,000	0	0	0	68,683,000
1	AGOSTA ANDRADE JUAN	0.0134	451,000	529,000	514,000	15,000	980,000
2	AGUIRRE GUADALUPE DE AVILES	0.0043	143,000	168,000	163,000	5,000	311,000
3	AGUIRRE VALENCIA FABIAN	0.0112	375,000	439,000	427,000	12,000	814,000
4	AGUIRRE VALENCIA SUSANA	0.0159	535,000	628,000	610,000	18,000	1,163,000
5	AGUIRRE VICTOR EDUARDO	0.0218	733,000	859,000	835,000	24,000	1,592,000
6	AGURTO ALVAREZ JOSE ALEJANDRO	0.0460	1,545,000	1,811,000	1,760,000	51,000	3,356,000
7	AIZAGA MYRIAN DEL ROSARIO	0.0004	13,000	15,000	15,000	0	28,000
8	ALARCON CAMINO ALFREDO	0.0054	182,000	213,000	207,000	6,000	395,000
9	ALARCON CAMINO ARTURO	0.0090	302,000	354,000	344,000	10,000	656,000
10	ALARCON CAMINO JAIME	0.0031	103,000	120,000	117,000	3,000	223,000
11	ALARCON CAMINO JORGE	0.0005	16,000	19,000	18,000	1,000	33,000
12	ALBORNOZ MANTILLA CAMILA	0.0029	97,000	114,000	111,000	3,000	211,000
13	ALBORNOZ MANTILLA FERNANDO	0.0029	97,000	114,000	111,000	3,000	211,000
14	ALBORNOZ MANTILLA MARINA	0.0029	97,000	114,000	111,000	3,000	211,000
15	ALBORNOZ MIGUEL	0.0305	1,026,000	1,203,000	1,169,000	34,000	2,229,000
16	ALMEIDA ALVEAR ALFREDO	0.0350	1,177,000	1,380,000	1,341,000	39,000	2,557,000
17	ALMEIDA ALVEAR CARMELA	0.0039	130,000	152,000	148,000	4,000	282,000
18	ALMEIDA MOSQUERA XAVIER DR.	0.0065	218,000	255,000	248,000	7,000	473,000
19	ALTAMIRANO VELEZ FROILAN	0.0043	143,000	168,000	163,000	5,000	311,000
20	ALVAREZ VALLADARES WILSON	0.0927	3,116,000	3,652,000	3,550,000	102,000	6,768,000
21	ALVAREZ YANEZ JOSE OSWALDO	0.0010	34,000	40,000	39,000	1,000	74,000
22	ANDRADE CIFUENTES JOSE	0.0488	1,639,000	1,922,000	1,868,000	54,000	3,561,000
23	ARAUJO FRANCO JAIME	0.0220	738,000	865,000	841,000	24,000	1,603,000
24	ARAUJO MARTINOD ANIBAL	0.0652	2,193,000	2,571,000	2,499,000	72,000	4,764,000
25	ARAUJO PINTO VICTOR	0.0184	620,000	726,000	706,000	20,000	1,346,000
26	ARMANZA OCHOA CARLOS JULIO	0.0021	71,000	83,000	81,000	2,000	154,000
27	ASHAL ALBERTO SUCESORES	0.0122	411,000	481,000	468,000	13,000	892,000
28	ASOCIACION DE EMPLEADOS EL	0.4885	16,419,000	19,245,000	18,708,000	537,000	35,664,000
29	AYALA JORGE	0.0146	491,000	575,000	559,000	16,000	1,066,000
30	AYERBE ROSAS OSCAR	0.0737	2,478,000	2,905,000	2,824,000	81,000	5,383,000
31	BAQUERO DE LA CALLE JOSE	0.0113	381,000	446,000	434,000	12,000	827,000
32	BARRERA BARRERA EULALIA	0.3268	10,984,000	12,875,000	12,516,000	359,000	23,859,000
33	BARRERA PABLO	0.0100	337,000	395,000	384,000	11,000	732,000
34	BEJARANO JAIME	0.0610	2,050,000	2,403,000	2,336,000	67,000	4,453,000
35	BENAVIDES A. LUIS	0.0170	573,000	672,000	653,000	19,000	1,245,000
36	BOLSA DE VALORES DE QUITO	0.0610	2,050,000	2,403,000	2,336,000	67,000	4,453,000
37	BORJA CARLOS ALBERTO	0.1586	5,331,000	6,248,000	6,074,000	174,000	11,579,000
38	BUENDIA GUADALUPE	0.0146	491,000	575,000	559,000	16,000	1,066,000
39	BURBANO GABELA JAIME	0.1293	4,346,000	5,094,000	4,952,000	142,000	9,440,000
40	CALERO MARIA TERESA	0.0122	411,000	481,000	468,000	13,000	892,000
41	CANACHO ARIAS FRANCISCO	0.0364	1,224,000	1,435,000	1,395,000	40,000	2,659,000
42	CANPOZANO RITA VDA. DE ROCA	0.0079	264,000	310,000	301,000	9,000	574,000
43	CAPPELO VARELA JORGE FRANCISCO	0.0182	612,000	717,000	697,000	20,000	1,329,000
44	CARDENAS GILBERTO	0.0113	381,000	446,000	434,000	12,000	827,000

de la Junta:
10 de marzo de 1992

C.A. EL COMERCIO

*** AUMENTO DE CAPITAL EN SUCRES ***
DE S/. 3,430,000,000.00 A S/. 7,370,000,000.00

1160	NOMBRE	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CANCELADO CON: SUP. REV. ACT. RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
47	CASTRO BENITES NICOLAS DR.	0.0122	411,000	481,000	468,000	892,000
48	CERDA ALBUJA WILSON A.	0.0007	25,000	29,000	28,000	54,000
49	CEVALLOS PIEDAD	0.1952	6,560,000	7,690,000	7,475,000	14,250,000
50	CEVALLOS ROSA LUZ DE PADILLA	0.1342	4,510,000	5,287,000	5,139,000	9,797,000
51	CISNEROS EGAS BYRON EDUARDO	0.0002	7,000	8,000	8,000	15,000
52	CISNEROS EGAS PATRICIO	0.0009	39,000	45,000	44,000	84,000
53	CISNEROS JARRIN JULIO	0.0530	1,783,000	2,090,000	2,032,000	3,873,000
54	CISNEROS SALAS EDUARDO	0.0488	1,639,000	1,922,000	1,868,000	3,561,000
55	COLOMA CLEMENCIA DE ARIAS	0.1250	4,201,000	4,924,000	4,787,000	9,125,000
56	COOPERATIVA DE AHORRO Y	0.1137	3,821,000	4,479,000	4,354,000	8,300,000
57	CORDERO BORRERO MANUEL ANDRES	5.0239	168,869,000	197,941,000	192,415,000	366,810,000
58	CORDERO ESPINOSA JOSEFINA	0.0163	548,000	642,000	624,000	1,190,000
59	CORDERO MARIA ISABEL	0.0128	429,000	503,000	489,000	932,000
60	CORRAL BORRERO JULIO	0.0061	205,000	241,000	234,000	444,000
61	CORRAL BURBANO DE LARA FABIAN	1.7022	57,215,000	67,065,000	65,193,000	124,280,000
62	COUSIN JEANNINE	0.0624	2,096,000	2,457,000	2,388,000	4,553,000
63	CRUZ BEJARANO RAFAEL	0.0122	411,000	481,000	468,000	892,000
64	DARQUEA ESPINOSA GUSTAVO	0.0726	2,441,000	2,861,000	2,781,000	5,302,000
65	DARQUEA MOSCOSO RODRIGO	0.0094	315,000	369,000	359,000	684,000
66	DIAZ LOZADA JAIME	0.0610	2,050,000	2,403,000	2,336,000	4,453,000
67	DILLON NOVILLO CAROLINA	0.0121	406,000	476,000	463,000	882,000
68	DONOSO ECHANIQUE IVAN	0.0016	55,000	65,000	63,000	120,000
69	DONOSO VALLEJO RAFAEL	0.0015	51,000	60,000	58,000	111,000
70	ECHEVERRIA GAVILANES ENRIQUE	0.0746	2,507,000	2,939,000	2,857,000	5,446,000
71	ECOFSA	0.0654	2,199,000	2,578,000	2,506,000	4,777,000
72	EGAS SEVILLA CARLOS	0.0305	1,026,000	1,203,000	1,169,000	2,229,000
73	EMPRESA DE TEATROS Y HOTELES	0.1296	4,355,000	5,105,000	4,962,000	9,460,000
74	ERAZO PALACIOS LAURA	0.0010	34,000	40,000	39,000	74,000
75	ERAZO RODRIGUEZ LUIS	0.0098	328,000	385,000	374,000	713,000
76	ESCOBAR PADILLA JORGE	0.0039	131,000	153,000	149,000	284,000
77	ESPIN GUERRERO TULIO	0.0043	146,000	171,000	166,000	317,000
78	ESPINOSA BERNED JORGE	0.0337	1,133,000	1,328,000	1,291,000	2,461,000
79	ESPINOSA BERNED RODRIGO	0.0331	1,112,000	1,303,000	1,267,000	2,415,000
80	ESPINOSA FLOR JORGE	0.1262	4,243,000	4,974,000	4,835,000	9,217,000
81	ESPINOSA VILLAGUIRAN CATALINA	0.0122	409,000	479,000	466,000	888,000
82	ESPINOSA VILLAGUIRAN DANIEL	0.0107	358,000	420,000	408,000	778,000
83	ESPINOSA VILLAGUIRAN JAVIER	0.0135	455,000	533,000	518,000	988,000
84	ESPINOSA VILLAGUIRAN RODRIGO	0.0319	1,071,000	1,255,000	1,220,000	2,326,000
85	ESPINOSA VILLAGUIRAN VERA	0.0115	385,000	452,000	439,000	837,000
86	ESTRELLA ESPINOSA CARLOS	0.0244	820,000	961,000	934,000	1,781,000
87	FALCONI BUSTAMANTE VICTOR	0.0608	2,045,000	2,397,000	2,330,000	4,442,000
88	FALCONI SAMANIEGO ERNESTINA	0.0208	700,000	821,000	798,000	1,521,000
89	FERNANDEZ SANCHEZ MARCELO	0.0243	818,000	959,000	932,000	1,777,000
90	FIGUEROA CARRION VICTOR	0.0097	327,000	384,000	373,000	711,000
91	FIGUEROA MAGDALENA	0.0049	164,000	192,000	187,000	356,000

..... 1 2 3 4 5 6 7 8 9

000011

cha de la Junta:
20 de marzo de 1992

C.A. EL COMERCIO

111 AUMENTO DE CAPITAL EN SUQUES 111
DE S/. 3,430,000,000.00 A S/. 7,370,000,000.00

111	NOMBRE	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CANCELADO CON: SUP. REV. ACT. RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
92	FLOR ANDRADE EDUARDO	0.0036	121,000	142,000	138,000	263,000
93	GALARRAGA GUERRA AGUSTIN	0.1124	3,779,000	4,430,000	4,306,000	8,209,000
94	GALARRAGA GUERRA EDUARDO	0.0410	1,378,000	1,615,000	1,570,000	2,993,000
95	GARCES CARRERA FABIAN	0.0634	2,132,000	2,499,000	2,429,000	4,631,000
96	GARCES MOREANO GABRIEL	0.1098	3,691,000	4,327,000	4,206,000	8,018,000
97	GARCIA CONDOR CESAR	0.0075	251,000	294,000	286,000	545,000
98	GODOY MARGARITA	0.0010	34,000	40,000	39,000	74,000
99	GODOY MERCEDES DE TAYUPANTA	0.0100	337,000	395,000	384,000	732,000
100	GOMEZ BUENANO RAFAEL	0.0097	327,000	384,000	373,000	711,000
101	GONZALEZ TOBAR FAUSTO	0.1954	6,568,000	7,699,000	7,484,000	14,267,000
102	GRANIZO ROMERO RODRIGO	0.0162	543,000	637,000	619,000	1,180,000
103	GUERRA PROANO CRISTOBAL	0.0075	251,000	294,000	286,000	545,000
104	SUZMAN FLORES CARLOS ARTURO	0.0122	411,000	481,000	468,000	892,000
105	HARO GRIJALVA SANTIAGO	0.0244	820,000	961,000	934,000	1,781,000
106	HEREDIA MORA JOSE FELIX	0.0134	451,000	529,000	514,000	980,000
107	HIDALGO CHILUISA JAIME	0.0003	10,000	11,000	11,000	21,000
108	HIDALGO SANTANA FRANCISCO	0.0053	178,000	209,000	203,000	387,000
109	HUERTA MIRANDA JEANNETTE	0.0003	9,000	10,000	10,000	19,000
110	ICAZA CARRERA ALBERTO	0.0012	40,000	47,000	46,000	87,000
111	ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	0.0001	2,000	2,000	2,000	4,000
112	ITURRALDE MANTILLA CARINA	0.0029	97,000	114,000	111,000	211,000
113	ITURRALDE MANTILLA DIANA	0.0029	97,000	114,000	111,000	211,000
114	JACOME ACEVEDO LUIS JAIME	0.0122	411,000	481,000	468,000	892,000
115	JARANILLO PERALTA ANTONIO	0.0488	1,641,000	1,924,000	1,870,000	3,565,000
116	JARRIN ACOSTA ANTHONY THOMAS	0.1115	3,748,000	4,394,000	4,271,000	8,142,000
117	JARRIN ACOSTA CYNTHIA	0.0614	2,063,000	2,419,000	2,351,000	4,482,000
118	JARRIN SANCHEZ ALEJANDRO	0.0337	1,133,000	1,328,000	1,291,000	2,461,000
119	JINENEZ TACLE RAUL	0.0022	73,000	85,000	83,000	158,000
120	LANDAZURI BRAVO JOSE	0.0109	367,000	430,000	418,000	797,000
121	LANDIVAR MANTILLA JORGE	0.0134	451,000	529,000	514,000	980,000
122	LANDIVAR MANTILLA MARCELO	0.0122	411,000	481,000	468,000	892,000
123	LARA LIBIA DE VIVANCO	0.0178	597,000	700,000	680,000	1,297,000
124	LARCO LUCILA VDA. DE VASQUEZ	0.0023	76,000	89,000	87,000	165,000
125	LARREA VELASQUEZ CESAR	0.0451	1,517,000	1,779,000	1,729,000	3,296,000
126	LASO BERNEO ALFONSO	0.1159	3,895,000	4,565,000	4,438,000	8,460,000
127	LOPEZ MARINO RICARDO	0.0195	655,000	767,000	746,000	1,422,000
128	LOPEZ TERAN JULIO	0.0363	1,221,000	1,431,000	1,391,000	2,652,000
129	LOZANO PEREZ CARLOS	0.0015	52,000	61,000	59,000	113,000
130	LUNA CISNEROS LUIS	0.0195	655,000	767,000	746,000	1,422,000
131	MALDONADO AGUIRRE ANGELITA	0.0040	136,000	159,000	155,000	295,000
132	MALDONADO PAREDES ROQUE	0.0976	3,280,000	3,844,000	3,737,000	7,124,000
133	MALDONADO POSO MANUEL	0.0035	116,000	136,000	132,000	252,000
134	MALDONADO TORRES BYRON	0.0061	205,000	241,000	234,000	446,000
135	MANTAI CIA. LTDA.	0.2395	8,049,000	9,434,000	9,171,000	17,483,000
136	MANTILLA ANDERSON JAIME	0.0094	315,000	369,000	359,000	684,000

.....1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....

ha de la Junta:
30 de marzo de 1992

C.A. EL COMERCIO

*** AUMENTO DE CAPITAL EN SUCRES ***
DE S/. 3,430,000,000.00 A S/. 7,370,000,000.00

ORDEN	NOMBRE	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CANCELADO CON: SUP. REV. ACT. RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
139	MANTILLA ANTE LEOPOLDO	0.0291	979,000	1,148,000	1,116,000 32,000	2,127,000
140	MANTILLA BACA JUAN ANDRES	0.0030	100,000	117,000	114,000 3,000	217,000
141	MANTILLA BACA MANUEL BERNARDO	0.0237	798,000	935,000	909,000 26,000	1,733,000
142	MANTILLA BACA MANUEL FRANCISCO	0.0030	100,000	117,000	114,000 3,000	217,000
143	MANTILLA BACA MANUEL JOSE	0.0030	100,000	117,000	114,000 3,000	217,000
144	MANTILLA BACA MANUEL SANTIAGO	0.0030	100,000	117,000	114,000 3,000	217,000
145	MANTILLA BACA MANUEL SEBASTIAN	0.0030	100,000	117,000	114,000 3,000	217,000
146	MANTILLA BACA MARIA SUSANA	0.0030	100,000	117,000	114,000 3,000	217,000
147	MANTILLA BATLLE CARLOS ANTONIO	0.0064	214,000	251,000	244,000 7,000	465,000
148	MANTILLA CABEZA DE VACA	0.0060	200,000	235,000	228,000 7,000	435,000
149	MANTILLA CASHMORE DAVID	0.0842	2,829,000	3,316,000	3,223,000 93,000	6,145,000
150	MANTILLA CASHMORE ROBERTO	0.0111	372,000	436,000	424,000 12,000	808,000
151	MANTILLA DE CALISTO MARGARITA	0.0060	200,000	235,000	228,000 7,000	435,000
152	MANTILLA DE CEVALLOS PAULINA	0.0060	200,000	235,000	228,000 7,000	435,000
153	MANTILLA DE PACHECO MARIA SOL	0.0060	200,000	235,000	228,000 7,000	435,000
154	MANTILLA DE SEVILLA MARIA DE	0.0610	2,050,000	2,403,000	2,336,000 67,000	4,453,000
155	MANTILLA JARRIN JORGE	0.0075	251,000	294,000	286,000 8,000	545,000
156	MANTILLA MATA GONZALO DR.	0.0253	850,000	997,000	969,000 28,000	1,847,000
157	MANTILLA MERCEDES DE GUNTER	0.0610	2,050,000	2,403,000	2,336,000 67,000	4,453,000
158	MANTILLA MORENA TAISSSES DE	23.318	783,778,000	918,713,000	893,064,000 25,649,000	1,702,491,000
159	MANTILLA MOSQUERA CONSUELO	11.811	397,009,000	465,358,000	452,366,000 12,992,000	862,367,000
160	MANTILLA MOSQUERA CRISTINA	0.0011	37,000	43,000	42,000 1,000	80,000
161	MANTILLA MOSQUERA GUADALUPE	25.053	842,115,000	987,093,000	959,535,000 27,558,000	1,829,208,000
162	MANTILLA MOSQUERA MAGDALENA	14.462	486,108,000	569,796,000	553,888,000 15,908,000	1,055,904,000
163	MANTILLA PROANO ALANA	0.0029	97,000	114,000	111,000 3,000	211,000
164	MARTINEZ JOHNSON WARREN	0.0271	912,000	1,069,000	1,039,000 30,000	1,981,000
165	MARTINEZ JOHNSON WILLIAN	0.0087	293,000	344,000	334,000 10,000	637,000
166	MEJIA MOLINA CESAR	0.0050	167,000	195,000	190,000 5,000	362,000
167	MENA DUQUE VICENTE	0.0375	1,260,000	1,477,000	1,436,000 41,000	2,737,000
168	MENA PAREDES GUSTAVO	0.0090	303,000	355,000	345,000 10,000	658,000
169	MENECE ARCE OLMEDO	0.0012	39,000	45,000	44,000 1,000	84,000
170	MERA ZABALA RODRIGO	0.0366	1,230,000	1,442,000	1,402,000 40,000	2,672,000
171	MERINO CUTY DE VILLAGOMEZ	0.0266	894,000	1,048,000	1,019,000 29,000	1,942,000
172	MINO ARGUELLO MARIA PIEDAD	0.0197	661,000	775,000	753,000 22,000	1,436,000
173	MONCAYO CASTRO GUSTAVO	0.0012	42,000	49,000	48,000 1,000	91,000
174	MORA MARTINEZ PATRICIO	0.0257	864,000	1,012,000	984,000 28,000	1,876,000
175	MORALES CARLOS	0.0146	491,000	575,000	559,000 16,000	1,066,000
176	MOREANO PAZ GUILLERMO	0.1143	3,843,000	4,505,000	4,379,000 126,000	8,348,000
177	MORENO CORDERO LUIS	0.0675	2,269,000	2,659,000	2,585,000 74,000	4,928,000
178	MORENO MELIDA DE VALENCIA	0.0007	22,000	26,000	25,000 1,000	48,000
179	MORENO TIPSE ROBERTO	0.1415	4,757,000	5,576,000	5,420,000 156,000	10,333,000
180	MORILLO BATLLE JOSE	0.0024	79,000	93,000	90,000 3,000	172,000
181	MOSQUERA ORTEGA CESAR	0.0122	411,000	481,000	468,000 13,000	892,000
182	MULLER MANTILLA MARIA EUGENIA	0.0058	196,000	229,000	223,000 6,000	425,000
183	NARVAEZ MIRANDA CESAR	0.0047	157,000	184,000	179,000 5,000	341,000

.....1.....2.....3.....4.....5.....6.....7.....8.....9.....

Fecha de la Junta:
30 de marzo de 1992

C.A. EL COMERCIO

000012

*** AUMENTO DE CAPITAL EN SUQUES ***
DE S/. 3,430,000,000.00 A S/. 7,370,000,000.00

CC3180	NOMBRE	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	SUP. REV. ACT.	CANCELADO CON: RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
186	MARVAEZ MIRANDA JAIME	0.0281	945,000	1,108,000	1,077,000	31,000	2,053,000
187	NAVARRO AGUINAGA HUGO	0.0037	125,000	146,000	142,000	4,000	271,000
188	NEIRA CARRION MANUEL IGNACIO	0.0090	303,000	355,000	345,000	10,000	658,000
189	NOBOA CABEZAS MIGUEL	0.0061	205,000	241,000	234,000	7,000	446,000
190	NOBOA CRUZ DIANA	0.0369	1,239,000	1,453,000	1,412,000	41,000	2,692,000
191	NOVILLO MARIA AUGUSTA	0.0116	391,000	459,000	446,000	13,000	850,000
192	OCAMPO LOPEZ LUIS	0.0220	738,000	865,000	841,000	24,000	1,603,000
193	ORDONEZ MONTESINOS AUGUSTO	0.0069	233,000	273,000	265,000	8,000	506,000
261	ORDONEZ ANDRADE ENMA JUDITH	0.0584	1,968,000	2,306,000	2,242,000	64,000	4,274,000
264	ORTEGA MERCEDES DE VASCONES	0.0124	418,000	490,000	476,000	14,000	908,000
275	ORTIZ NAVAS FAUSTO	0.0012	39,000	45,000	44,000	1,000	84,000
196	PADILLA HEREDIA HILDA	0.0097	327,000	384,000	373,000	11,000	711,000
197	PADILLA MACHASILLA VICTOR	0.0274	921,000	1,079,000	1,049,000	30,000	2,000,000
199	PAEZ ROSA VDA. DE LLERENA	0.1020	3,427,000	4,017,000	3,905,000	112,000	7,444,000
200	PARAMO CARRION SILVANA	0.0057	190,000	222,000	216,000	6,000	412,000
201	PATINO HERDOIZA JUAN CARLOS	0.1295	4,354,000	5,103,000	4,961,000	142,000	9,457,000
202	PATINO HERDOIZA MANUEL IGNACIO	0.1295	4,354,000	5,103,000	4,961,000	142,000	9,457,000
203	PATINO HERDOIZA NELY	0.1295	4,354,000	5,103,000	4,961,000	142,000	9,457,000
204	PATINO HERDOIZA PATRICIA	0.1295	4,354,000	5,103,000	4,961,000	142,000	9,457,000
205	PATINO MARTINEZ CONTO	0.1295	4,354,000	5,103,000	4,961,000	142,000	9,457,000
206	PEREZ GUZMAN VALERIO	0.0057	190,000	222,000	216,000	6,000	412,000
207	PEREZ QUIROGA POLIVIO	0.0195	655,000	767,000	746,000	21,000	1,422,000
209	PONCE NORONA SONIA GABRIELA	0.0805	2,705,000	3,171,000	3,082,000	89,000	5,876,000
210	PONCE PAZMINO JORGE	0.0077	258,000	302,000	294,000	8,000	560,000
208	PONCE TORO MORENO LUIS	0.0052	175,000	205,000	199,000	6,000	380,000
211	PONTON VILLALBA LILIANA	0.0005	18,000	22,000	21,000	1,000	40,000
212	PROANO ARELLANO SANTIAGO	0.0852	2,864,000	3,358,000	3,261,000	97,000	6,222,000
213	PROMOCIONES EMPRESARIAS S.A.	1.1487	38,612,000	45,260,000	43,996,000	1,264,000	83,872,000
214	RAMIREZ HUGO	0.0283	951,000	1,115,000	1,084,000	31,000	2,066,000
215	RAMIREZ JOSE SUCESTORES	0.0458	1,538,000	1,802,000	1,752,000	50,000	3,340,000
216	RIBADENEIRA ARAUJO JORGE	0.0122	411,000	481,000	468,000	13,000	892,000
217	RIBADENEIRA FREIRE ANIBAL	0.0251	844,000	990,000	962,000	28,000	1,834,000
218	RIBADENEIRA MONICA DE CARDENAS	0.1058	3,555,000	4,167,000	4,051,000	116,000	7,722,000
219	RIPALDA MORA CECILIA	0.0406	1,366,000	1,601,000	1,556,000	45,000	2,967,000
220	RIPALDA MORA ENILIO	0.0407	1,368,000	1,604,000	1,559,000	45,000	2,972,000
221	RIPALDA MORA ENRIQUE	0.0406	1,366,000	1,601,000	1,556,000	45,000	2,967,000
222	RIVERA JIMENEZ FERNANDO	0.0043	146,000	171,000	166,000	5,000	317,000
223	ROMERO ARTETA GUSTAVO	0.0610	2,050,000	2,403,000	2,336,000	67,000	4,453,000
224	RUEDA MANCHENO HUGO	0.0023	76,000	89,000	87,000	2,000	165,000
225	S. ACQUAVIVA MANTILLA JORGE	2.7868	93,674,000	109,801,000	106,735,000	3,066,000	203,475,000
226	SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO	0.1270	4,270,000	5,005,000	4,865,000	140,000	9,275,000
227	SALGADO CASTILLO GONZALO	0.0915	3,074,000	3,604,000	3,503,000	101,000	6,678,000
228	SANCHEZ VITERI PATRICIO	0.0047	157,000	184,000	179,000	5,000	341,000
229	SANDOVAL DELGADO MARCO	0.0087	293,000	344,000	334,000	10,000	637,000
230	SANTANDER BOLANOS SEGUNDO	0.0097	327,000	384,000	373,000	11,000	711,000

1 2 3 4 5 6 7 8

Fecha de la Junta:
30 de marzo de 1992

C.A. EL COMERCIO

*** AUMENTO DE CAPITAL EN SUCRES ***
DE S/. 3,430,000,000.00 A S/. 7,370,000,000.00

CÓDIGO	NOMBRE	PORCENTAJE ACTUAL	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CANCELADO CON:		NUEVO CAPITAL
					SUP. REV. ACT.	RESERVA LEGAL	
231	SERVICIOS PUBLICITARIOS	0.1172	3,940,000	4,618,000	4,489,000	129,000	8,558,000
232	SEVILLA CALLEJAS MARIA ISABEL	0.0488	1,639,000	1,922,000	1,868,000	54,000	3,561,000
233	SILVA DEL POZO MARCIA	0.0300	1,010,000	1,184,000	1,151,000	33,000	2,194,000
234	SOTELO CASTRO GALO	0.0005	19,000	23,000	22,000	1,000	42,000
235	STORNAIOLO MIRANDA BRUNO	0.0039	197,000	230,000	224,000	6,000	427,000
236	SUQUILLO JORGE	0.0073	246,000	288,000	280,000	8,000	534,000
237	SWOBODA CEVALLOS GUSTAVO	0.0195	655,000	767,000	746,000	21,000	1,422,000
238	TELLO JUANA VICTORIA DE SAENZ	0.0061	205,000	241,000	234,000	7,000	446,000
239	TIPANTASIS ESPINOSA WASHINGTON	0.0170	573,000	672,000	653,000	19,000	1,245,000
240	TIRADO SORIA ELIECER	0.0029	96,000	112,000	109,000	3,000	208,000
241	TITTE TREJO JORGE	0.0097	327,000	384,000	373,000	11,000	711,000
243	TOHME MANTILLA ANDREA	3.1263	105,087,000	123,179,000	119,740,000	3,439,000	228,266,000
244	TOHME MANTILLA MARIA CONSUELO	3.1263	105,087,000	123,179,000	119,740,000	3,439,000	228,266,000
245	TORRES MARIA JOVITA DE CANELOS	0.0064	214,000	251,000	244,000	7,000	465,000
246	TRUJILLO YEPEZ HECTOR	0.0183	614,000	720,000	700,000	20,000	1,334,000
247	VEGA ZAMBRANO JAINE	0.0183	615,000	721,000	701,000	20,000	1,336,000
248	VILLACIS CHERREZ JORGE	0.0057	190,000	222,000	216,000	6,000	412,000
249	VILLACIS DE MORA MARTHA	0.0187	630,000	739,000	718,000	21,000	1,349,000
250	VILLAGOMEZ SUCHETI LEOPOLDO	0.0141	475,000	557,000	541,000	16,000	1,032,000
251	VILLAGOMEZ CISNEROS MASCO	0.0044	148,000	174,000	169,000	5,000	322,000
252	VILLAQUIRAN LOLA DE ESPINOSA	0.0204	687,000	805,000	783,000	22,000	1,492,000
253	VIVANCO LARA ANA	0.0195	657,000	771,000	749,000	22,000	1,428,000
254	VIVANCO LARA LIBIA	0.0189	636,000	746,000	725,000	21,000	1,382,000
255	VIVANCO LARA MONICA	0.0195	657,000	771,000	749,000	22,000	1,428,000
256	VIVANCO PORTILLA ISAAC	0.0488	1,639,000	1,922,000	1,868,000	54,000	3,561,000
257	YANEZ VILLAGRAN MARGARITA	0.0024	81,000	95,000	92,000	3,000	176,000
258	YELA MANTILLA ALFONSO	0.0132	445,000	522,000	507,000	15,000	967,000
259	ZARY JULIO	0.0019	64,000	75,000	73,000	2,000	139,000
TOTALES:		100.00	3,430,000,000	3,940,000,000	3,830,000,000	110,000,000	7,370,000,000

LCDA. MARIA DEL CISNE VILLALBA



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

000013

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

tomó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA -

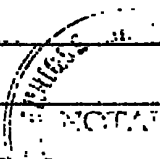
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Qui-
to, a diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y
tres. -



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO 180
QUITO - ECUADOR

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura
matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
compañía EL COMERCIO C.A., otorgada ante mí, constante en
la presente escritura; La Aprobación de la misma, según con-
ta de la Resolución nº 93.1.1.1.1531, de fecha 6 de agosto
de mil novecientos noventa y tres de la Superintendencia de
compañías. Quito, a treinta de agosto de mil novecientos no-
venta y tres.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO 1800.

RA -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON: De conformidad con lo ordenado por la Resolución
2 Nro. 93.1.1.1.1631 de 6 de agosto de 1993, tomé nota
3 del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
4 Compañía EL COMERCIO C.A. otorgado ante el Notario
5 Doctor Enrique Díaz Rallesteros el diez y nueve de
6 abril de mil novecientos noventa y tres, al margen de
7 la escritura de constitución de la misma otorgada en la
8 Notaría Segunda a mi cargo con fecha 20 de diciembre de
9 1952.- Quito, a seis de septiembre de mil novecientos
10 noventa y tres.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

1 Co n esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Re-
2 solución número mil quinientos treinta y uno del señor Inten-
3 dente de compañías de Quito, de 6 de agosto de 1993, bajo el
4 número 163 del Registro Industrial, tomo 25.- Se tomó nota al
5 margen de la inscripción número 9 del Registro Mercantil, de
6 diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a
7 fs. 5, tomo 84.- Queda archivada la segunda copia certificada
8 de la escritura pública de aumento de capital y reforma de es-
9 tatutos de la compañía " EL COMERCIO C.A.", otorgada el 19 de
10 abril de 1993, ante el notario décimo octavo del cantón, Dr.
11 En rique Díaz Ballesteros.- Se dá así cumplimiento a lo dis-
12 puesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de cofor-
13 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
14 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del
15 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21981.-
16 Quito, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos no-
17 venta y tres- EL REGISTRADOR.-
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28